



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO  
Y FOMENTO AL EMPLEO

# SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MEXICO

**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA  
APERTURA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL SEMÁFORO NARANJA**



LISTADO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APERTURA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL SEMÁFORO NARANJA

Le invitamos a requisitar el presente cuestionario, con la intención de identificar si su centro de trabajo está cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene establecidas por los Gobiernos de México y de la Ciudad de México, en torno a la reapertura económica de las empresas.

ACTIVIDADES INDISPENSABLES			
	SI	NO	NA
1. Realiza mecanismos de autoevaluación en línea y aprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).			
2. Realizar el registro de reanudación de actividades en el enlace electrónico <a href="https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias">https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</a> .			
3. Se exhibe en un lugar visible la Carta Compromiso que se obtiene posterior al registro realizado a través del enlace electrónico <a href="https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias">https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</a> , y se informa que se deben cumplir con todas y cada una de las medidas sanitarias contenidas en los lineamientos, normas, guías y/o protocolos de medidas de protección a la salud establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, que correspondan a su sector.			

MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL			
	SI	NO	NA
4. Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
5. Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
6. Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
7. Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
8. Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
9. Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			
10. PROCESO PRODUCTIVO. En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas trabajadora			
11. EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO. Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras			



MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL			
	SI	NO	NA
12. EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO. Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
13. TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO. Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm).			
14. Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 70% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			
15. CAPACITACIÓN. Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: <a href="https://climss.imss.gob.mx/">https://climss.imss.gob.mx/</a> .			
16. PROMOCIÓN A LA SALUD. Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
17. PROMOCIÓN A LA SALUD. Cuenta con una guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluye lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD LOCAL			
	SI	NO	NA
18.- El personal debe utilizar de forma obligatoria Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora, así como realizar lavado frecuente de manos.			
19.- Implementar un filtro sanitario para la detección de síntomas, realizando la toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a nadie que registre una temperatura mayor a 37.5° C o si presenta alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto, escurrimiento nasal, somnolencia y/o dificultad para respirar.			
20.- Mantener la sana distancia de 1.5 metros entre todas las personas, trabajadores y clientes.			
21.- Colocar en el establecimiento mercantil dispensadores de gel antibacterial al 70% de alcohol y realizar al menos 6 sanitizaciones de superficies y espacios comunes mediante solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua).			
22.- Usar ventilación natural en el establecimiento mercantil. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La			



MEDIDAS INDISPENSABLES SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD LOCAL			
	SI	NO	NA
recirculación del aire al interior está prohibida.			
23.- Informar a LOCATEL sobre casos positivos o sospechosos en el centro de trabajo y las personas con las que tuvo contacto en el espacio de trabajo.			
24.- Los casos positivos se deben resguardar 15 días en su domicilio. Los casos sospechosos se deben resguardar en sus domicilios hasta recibir un diagnóstico negativo.			
25.- Ninguna persona puede ser despedida por sospecha o confirmación de COVID-19.			

Adicionalmente a lo anterior, y tomando como base el tamaño de la empresa, atendiendo al número de trabajadores, el centro de trabajo debe cumplir con las siguientes medidas:

MEDIDAS SUGERIDAS			
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA			
Medidas de ingeniería o estructurales			
Medidas que deberán establecerse en áreas de entrada y salida el centro de trabajo.			
	SI	NO	NA
1. Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
2. En caso de ser posible, se cuenta en los accesos al centro de trabajo con jergas saturadas con solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua).			
3. Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
Medidas en áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)			
1. Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
2. En áreas comunes se favorece la ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas de área de oficinas o administrativas			
1. En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales del personal.			
2. Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
3. Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
4. En áreas de oficinas o administrativas se favorece la ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas de procesos productivos.			
1. Si la estación o área de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			



2. En las áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas a establecerse en los sanitarios.			
1. Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
2. En los sanitarios se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
3. En los sanitarios se favorece la ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.			
Medidas administrativas u organizacionales.			
Medidas en todas las áreas de trabajo.			
1. Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, estado de embarazo o lactancia, lo ameriten.			
2. Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos.			
3. Se limita la realización de eventos sociales.			
4. Se realiza supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia que deben seguir las personas trabajadoras.			
5. Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
6. En su caso, se supervisa que la solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua) se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.			
7. Se cuida que los dispensadores de alcohol al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
8. Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad.			
9. Se cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
10. Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
11. Se recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
12. Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
13. Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			



14. Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			
Equipo de protección personal.			
Medidas en el equipo de protección personal.			
1. Se le proporciona a la persona trabajadora el EPP acorde al tipo de factor de riesgo de exposición.			
2. Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
3. Para el caso de las personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre la persona trabajadora y cliente).			
Información y Capacitación.			
Medidas de Información y Capacitación.			
1. Se fomenta y brinda confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
2. Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
3. Se capacita al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo de compañeros de trabajo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo y apoyándose en el kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo en el enlace: <a href="https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/">https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/</a>			
4. Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora, así como lavado frecuente de manos durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
5. Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			
Promoción a la salud			
Medidas de promoción a la salud			
1. Se cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de las personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en la población trabajadora que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
2. Se cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace <a href="http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones">http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones</a>			



3. Se cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
4. Se dan las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			

Este cuestionario deberá ser llenado y enviado por correo electrónico, a la dirección electrónica [asesorias.inspeccion@cdmx.gob.mx](mailto:asesorias.inspeccion@cdmx.gob.mx)